



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225230054151
Fecha: 17-01-2022
20225230054151

Bogotá, D.C.

523

Señor
DANIEL MURCIA
Calle 80 No 19 - 38

Asunto: Respuesta Radicado 20175210061312 de fecha 17/05/2017 - SDQS No 1026452017

Ref.: Solicitud Uso Antejardín Actividad Económica Calle 80 No 19 - 38

Cordial Saludo:

En atención a la petición allegada a este Despacho consistente en:

"(...) Por medio de la presente solicitamos autorización para uso de antejardín con instalación de carpa retráctil en el negocio ubicado en la Calle 80 No 19 – 38 Parrilla San Martín. (...)"

Dando cumplimiento a los deberes y obligaciones de la Alcaldía de salvaguardar la seguridad y tranquilidad pública y en atención a su solicitud, comedidamente le informo que, dentro de las competencias asignadas, no se encuentra la de otorgar permisos de ocupación temporal del antejardín y/o espacio público, que es lo que usted está solicitando. Dicha facultad le corresponde al IDU (Ver Decreto 190 De 2004 Artículo 270. "Normas Aplicables a Los Antejardines", Artículo 1 del Decreto 1120 de 2000 "cartilla del mobiliario urbano del Distrito"). Por tal motivo debe acercarse a dicha entidad para realizar la solicitud.

Agradecemos su interés por ayudarnos en el desarrollo y bienestar de la ciudad en el cumplimiento de las normas y así juntos construir una Bogotá Mejor Para Todos.

Cordialmente,

ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero.

Proyectó: Maricela Palacio Rodríguez – Arquitecta de Apoyo
Aprobó: John Alexander Carillo Pallares – Profesional Especializado 222 24

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F042
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcaldía Local de Chapinero
FOLIO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES
Atendiendo el hecho de que la dirección y/o datos aportados para dar respuesta a la solicitud no fueron suficientes y la expresa de como no pudo hacer entrega efectiva del documento, con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo prescrito en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo 89 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).
Constancia de fijación. Hoy: 28 ENE 2022 se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en el lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, por el término de cinco (5) días hábiles.
Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijan el 04 FEB 2022 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p. m.).

